Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Preguntas Frecuentes Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2023

10/05/2022

POSTULACIÓN

¿Dónde postulo al Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2023?

La postulación se realizará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL), disponible en el sitio web de la ANID: https://auth.anid.cl/.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados, entre otras). En las secciones que corresponda, debe anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.

2. ¿Cómo realizo la postulación al Concurso Regular 2023?

Antes de iniciar el proceso, se sugiere incorporar/actualizar los antecedentes personales, académicos y productividad científica de los/as Investigadores/as Responsables (IR) en la Sección Curriculum Postulante https://cv.conicyt.cl/index.php/es/antecedentes/edit/

3. ¿Por qué debo actualizar mis datos en la sección CV del postulante del SPL?

Porque desde esta sección usted podrá seleccionar la productividad científica y/o proyectos que desea sean considerados en la propuesta.

Recuerde que podrá seleccionar e incluir como máximo 10 publicaciones, además de los proyectos financiados por la Agencia en que haya participado en los últimos 10 años, y aquellos obtenidos por otras fuentes en los últimos 5 años y que la selección se realiza en la pestaña investigadores del SPL.

4. ¿Cuál es la duración de los proyectos de investigación y cuál es el monto máximo que financia el presente concurso?

Los proyectos de investigación pueden tener de 2 a 4 años de duración en todas las áreas del conocimiento. El monto máximo de financiamiento es \$57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos) por cada año de ejecución del proyecto. Esta suma no incluye los gastos de administración indirecta, recursos que serán asignados a la Institución Patrocinante del proyecto.

Es importante recalcar que los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo.

5. Soy extranjero o extranjera ¿puedo postular al Concurso Regular 2023? ¿cuál es el procedimiento?

Si, puede postular y en las mismas condiciones que un/a investigador/a nacional, por lo tanto, el procedimiento es el descrito en las preguntas 1 y 2. Y en el caso que su propuesta fuese adjudicada, deberá acreditar residencia en Chile a través de una visa de residencia definitiva o temporaria u otra que le permita la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto, y adjuntar su cédula de identidad vigente. La tramitación del convenio y la transferencia de recursos del primer año de ejecución del proyecto, se encuentra sujeta a la entrega de los documentos antes mencionados.

6. ¿Un proyecto del Concurso Regular 2023 puede ejecutarse en el extranjero?

Los proyectos deben ser ejecutados en Chile por investigadoras o investigadores chilenos o extranjeros residentes en Chile, que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto.

7. ¿Cuándo se inicia la ejecución de gastos del proyecto?

Los proyectos se iniciarán el 1 de abril del 2023. En consecuencia, el primer año de ejecución —etapa 2021- comprenderá el período del 1 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2024, y solo se podrán rendir los gastos acreditados con documentos que tengan fecha dentro del mencionado período. La transferencia de recursos se entregará una vez que el convenio, firmado, sea validado por la ANID.

8. Si soy madre o padre ¿tengo algún beneficio al postular al Concurso Regular 2023?

Si, existen diversos beneficios para quienes hayan sido padres o madres y opten por postular a este concurso. Los beneficios son:

- a. Al momento de evaluar su productividad científica, el período a considerar de publicaciones se amplía al año 2014 para aquellas investigadoras hayan tenido hijos/as a contar del año 2017 a la fecha.
- b. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año por cada hijo/a.
- c. Los anteriores beneficios (a. y b.) también es ampliarán para aquellos Investigadores/as que durante el mismo período se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.
- d. Podrán continuar como IR en este curso, aquellas postulantes que sean IR de un proyecto Regular, de Iniciación en la Investigación o de Postdoctorado en ejecución y que continúe más allá del 1 de abril del 2023, siempre y cuando: se encuentren haciendo uso de su licencia médica de prenatal, postnatal o permiso postnatal parental y se encuentren en condiciones de presentar el informe académico final como máximo al 30 de junio del 2023.

Para conocer la documentación que se debe presentar para optar a estos beneficios, consultar el numeral 8.2, letra k, de las bases del concurso.

9. Si presento una discapacidad ¿tengo algún beneficio al postular al Concurso Regular 2022?

Si, a las y los investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, al momento de evaluar su productividad científica, el período a considerar de publicaciones se amplía al año 2015. Para

acceder a esta prórroga, será obligatorio adjuntar, en la sección "Anexos", los certificados de discapacidad de la postulación, el Certificado emitido por la SENADIS o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente, esto último para el caso de investigadores/as extranjeros/as.

10. Si tengo un proyecto Fondecyt Regular, de Iniciación en Investigación o de Postdoctorado en ejecución y quiero postular al presente Concurso Regular 2022 ¿Puedo hacerlo?

Sí se puede postular, pero bajo las siguientes condiciones:

- Los/as Investigadores Responsables de cualquiera de los tres concursos mencionados que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del 1 de abril del 2023, sólo podrán postular en calidad de Coinvestigadores/as en este Concurso Regular 2023. Esto, a excepción de las/os Investigadoras/es Responsables que se encuentren en las condiciones mencionadas en las preguntas 8 y 9.
- Los/as Investigadores/as Responsables de proyectos de Postdoctorado en ejecución y que continúan más allá del 1 de abril del 2023, podrán postular en calidad de Coinvestigador/a ateniéndose al máximo de horas permitidas para realizar actividades académicas. No obstante lo anterior, durante el período en que esté ejecutando el Proyecto de Postdoctorado, su participación como Coinvestigador/a no será remunerada. Lo mismo aplica para quienes postulen en calidad de Investigador/a Responsable en el Concurso de Postdoctorado 2023 y resulten adjudicados.

11. ¿Pueden postular IR y COI con proyectos adjudicados con anterioridad??

Sí, pueden postular teniendo presente que, a la fecha de cierre de patrocinio institucional de la presente convocatoria, hayan enviado a través de SIAL la información requerida para la aprobación del informe académico final, de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen su concurso.

12. ¿En qué idioma debo presentar el proyecto de investigación?

Las postulaciones de los siguientes Grupos de Evaluación (GE) deberán ser presentadas en idioma inglés: Matemáticas, Física Teórica y Experimental, Astronomía y Astrofísica, Gravitación y Física de Altas Energías, Ciencias de la Tierra, Ingeniería 1, 2 y 3, Química 1 y 2, Biología 1, 2 y 3, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina G1, Medicina G2-G3, Agronomía, Salud y Producción Animal e Inter-Trans Disciplinario. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en español, en cuyo caso el/la postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por las y los evaluadores extranjeros.

Investigadores/as que postulen a otros Grupos de Evaluación distintos a los mencionados anteriormente, también podrán presentar sus proyectos en idioma inglés, si lo estiman pertinente.

13. ¿Puedo postular con más de un proyecto y con distintas Instituciones Patrocinantes al Concurso Regular 2023?

No, sólo se considerará una propuesta por concurso por postulante, en efecto, el Sistema de Postulación en Línea está configurado para permitir el envío de solo una propuesta.

14. ¿Cuáles son los requisitos específicos para que una institución pueda participar como patrocinante en los proyectos Fondecyt?

Las Instituciones Patrocinantes deben contar con personería jurídica en Chile. Las instituciones privadas deberán estar inscritas en el registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862.

15. ¿Qué se considera como una postulación enviada?

La postulación enviada es la que completa el envío en los plazos establecidos con la documentación y datos completos, y con la confirmación del patrocinio de la institución correspondiente.

EVALUACIÓN

1. En el Concurso Regular 2023 ¿de qué forma se evaluará la productividad científica del o de la Investigadora Responsable?

En esta primera etapa, se evalúa la productividad científica del/de la IR que postula. Para la evaluación de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones seleccionadas en la postulación, de acuerdo a las condiciones y criterios especificados en el Anexo 3. Al momento de postular, todas estas publicaciones deben estar aceptadas, en prensa o publicadas a partir del año 2017 y debidamente acreditadas para ser consideradas (ver Anexo 3).

Para el cálculo de productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) o Scopus, versión 2020. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

2.-¿De qué forma debo presentar la productividad científica?

Primeramente, quien postula, deberá actualizar sus antecedentes curriculares y académicos en la sección "Curriculum Postulante" del Sistema de Postulación el Línea, Luego en la sección de Postulante, pestaña "Investigadores" deberá selecciona cómo máximo 10 publicaciones, además de seleccionar los proyectos si corresponde.

Las publicaciones que no se apeguen estrictamente a los criterios de evaluación curricular y requisitos de validación establecidos en cada Grupo de Evaluación, no serán consideradas. Tampoco serán consideradas aquellas publicaciones que sean inconsistentes con la base de datos correspondiente, es decir, por ejemplo, que el nombre de la revista, nombre del autor o autoría, estado del manuscrito a la fecha de postulación o el año de publicación, estén incorrectos.

2. ¿Qué tipo de productos puedo seleccionar para presentar mi productividad científica?

Se podrán seleccionar productos publicados en revistas científicas, en estado de aceptados o en prensa, libros o capítulos de libros, referato externo, ediciones de libros, entre otros. Sin embargo, cada Grupo de Evaluación tiene su propio listado de productos, el cual podrá consultar en el Anexo 3 de las basases concursales.

3. ¿En qué momento se escoge la modalidad de evaluación y quién está a cargo de esta elección?

Los Grupos de Evaluación proponen la modalidad de evaluación a la Subdirección de Proyectos de Investigación y la Dirección Nacional de la Agencia, quienes deciden. Esto se realiza antes de conocer las propuestas y de acuerdo al número y temas de postulaciones de cada Grupo de Evaluación.

4. ¿Todos los Grupos de Evaluación evalúan de la misma forma?

No, cada Grupo de Evaluación utilizará una modalidad de evaluación, calificando los mismos criterios o factores de evaluación, a saber: productividad científica, calidad de la propuesta y viabilidad del proyecto. Para el Concurso Regular 2023, las modalidades disponibles son: evaluación externa, por panel o mixta.

La modalidad de panel permite incorporar la participación de evaluadores/as expertos/as adicionales, que se suman a las labores de quienes integran el Grupo de Evaluación. El proceso de evaluación consiste en una revisión de manera consensuada realizada por el panel.

La modalidad externa contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones realizadas por evaluadores/as externos/as –de forma remota- considerados idóneos en el tema de la propuesta. Luego de recibir estas evaluaciones externas, se promedian las calificaciones.

Y en la evaluación mixta se integra la evaluación que realizan los integrantes del grupo con la realizada por los/as evaluadores/as externos –nacionales o extranjeros-. Cada propuesta es evaluada por un/a integrante a cargo, la cual es posteriormente consensuadas por el GE.

5. ¿Los 30 grupos utilizan los mismos criterios de evaluación para evaluar la productividad científica de los/as IR?

No, para el Concurso Regular 2023 cada Grupo de Evaluación define los criterios que utilizará para evaluar la productividad científica.

6. ¿Qué requisitos debe considerar mi postulación para ser evaluada por el Grupo Interdisciplinario y Transdisciplinario?

Cada postulante define el GE en la plataforma, al momento de realizar su postulación. Para esto, se debe considerar que la propuesta de investigación propone responder una pregunta que solo puede ser abordada de forma inter o transdisciplinaria. Se debe asegurar que la propuesta no corresponde a ninguno de los otros Grupos de Evaluación ni a sus respectivas disciplinas.

Para mayor información y detalle, se sugiere revisar la Guía de Evaluación y el Anexo 4 del Concurso Regular 2023.

7. ¿De qué modo me aseguro que quienes evalúan los proyectos realizan sus labores de forma imparcial?

La ANID cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar los principios de calidad y legitimidad en la evaluación de los concursos. Para garantizarlos, quienes integran los GE deben firmar una Declaración de Conflictos de Interés y Confidencialidad que establece absoluta reserva y no divulgación de cualquier información respecto al proceso de evaluación. Además, esta declaración, asegura que quienes evalúan se inhabiliten frente a un posible conflicto de interés con algún/a postulante. Asimismo, los/as Investigadores Responsables también podrán declararse en conflicto de interés con quienes evalúan, es decir, también poseen la capacidad de bloquear a posibles evaluadores/as (hasta 3) y proponer evaluadores externos.

8. ¿Qué se considera como conflicto de interés y cómo se resuelve esta situación?

Para resguardar el principio de legitimidad del proceso de evaluación, se han declarado una serie de situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada a cualquiera de los concursos de Fondecyt. Estas situaciones son:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los último cinco años.
- Relación de amistad, profesional o comercial.
- Relación de tutor/a o cotutor-alumno/a, tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años.
- Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente.
- Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción.
- Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho.
- Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un/a evaluador/a con el/la postulante, que impida una revisión objetiva de la propuesta.
- Constituir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones.
- Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

En caso de cumplir cualquiera de estas situaciones, el/la integrante, panelista o evaluador/a deberá solicitar al Grupo de Evaluación el bloqueo y cambio.

9. ¿De qué forma se impide o controla el conflicto de interés en la evaluación?

Para evitar posibles conflictos de interés, el Gestor/a de Proyectos distribuirá las postulaciones luego de realizar las siguientes acciones:

- Corroborar que quien evalúa trabaje en el mismo departamento o facultad de quien postula.
- Activar los bloqueos señalados por el propio postulante.
- Activar los bloqueos informados por los/as integrantes de los Grupos de Evaluación.

Y en el caso que durante la primera fase no se haya detectado algún conflicto de interés, el proyecto será asignado a otro miembro del Grupo de Evaluación para garantizar la imparcialidad. Aquí es importante señalar que todo el proceso esta resguardado por la constante supervisión de las y los Gestores de Proyectos, quienes velarán por la transparencia e imparcialidad en los procedimientos.

10. En el caso de que mi proyecto sea evaluado por un/a evaluador/a externo/a ¿cómo se garantiza que dicha evaluación se apegue a la metodología que lleva a cabo la Subdirección de Proyectos de Investigación?

Estos evaluadores/as realizan la evaluación en el Sistema de Evaluación en Línea, debiendo completar la misma pauta que los/as integrantes de GE, la cual contiene los criterios o factores a evaluar. Esto asegura que evalúen bajo los mismos parámetros todos/as quienes califican proyectos.

Una de las formas de garantizar que la evaluación externa se apegue a la metodología de la SPI, es mediante el seguimiento y validación técnica que realizarán los/as Coordinadores/as Científicos al contenido de dichas evaluaciones.

Además, luego de que los/as evaluadores externos entregan sus aportes, estas evaluaciones son revisadas en sala por los Grupos de Evaluación respectivos. En caso de existir inconsistencias o

comentarios fuera de lugar, el grupo en consenso podrá sugerir a la Subdirección de Proyectos de Investigación, anular la evaluación entregada.

Y en la eventualidad que la evaluación externa no cumpla con el rigor del proceso, los Grupos de Evaluación en consenso, podrán solicitar a la Subdirección de Proyectos de Investigación anular la evaluación entregada. Para conocer las causas de anulación, consultar la Guía de Evaluación de Fondecyt.

11. ¿Cuándo se aplica la evaluación externa en el proceso?

La evaluación externa se utiliza durante la segunda etapa del proceso de evaluación, cuando se evalúan los factores de calidad y viabilidad del proyecto. Y se utiliza en la modalidad de evaluación externa y mixta.

Para ejecutar la evaluación externa se envía la propuesta postulada a 2 o más expertos nacionales o internacionales en el área de conocimiento, quienes deberán revisar y calificar según los criterios definidos por ANID. Al finalizar su evaluación, el/la evaluador/a externo/a entrega un reporte al Grupo de Evaluación, quien revisa su cumplimiento y pertinencia, y valida la calificación.

Y en la evaluación mixta se integra la evaluación que realizan los integrantes del grupo con la realizada por los/as evaluadores/as externos –nacionales o extranjeros-. Cada propuesta es evaluada por un/a integrante a cargo, la cual es posteriormente consensuadas por el GE.

Para el cierre del proceso de evaluación, tanto para la modalidad mixta como para la externa, se considerará un mínimo de 2 y hasta un máximo de 3 evaluaciones recibidas por proyecto. Estas evaluaciones son independientes y sus resultados pueden diferir entre sí. En el caso de la modalidad mixta, la evaluación del GE se considerará como la primera evaluación recibida.

12. Si al momento de postular me adscribí a un determinado Grupo de Evaluación ¿existe la posibilidad que se modifique esa decisión?

No, al momento de postular Ud. selecciona el Grupo de Evaluación (GE), este no se modificará en la evaluación y se evaluará de acuerdo a los criterios y pautas del Grupo escogido, ver anexo 4 de las Bases de Concurso Regular 2023. Se sugiere seleccionar cuidadosamente el GE con el que su propuesta se evaluara, puesta esta no podrá ser modificada.

ADJUDICACIÓN

1. ¿Cómo se resolverá la adjudicación de proyectos en caso de igualdad o empate de puntajes?

En el evento que en un Grupo de Evaluación dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación a aquella postulación cuyo/a IR sea del sexo subrrepresentado entre quienes hayan adjudicado en ese Grupo de Evaluación.

2. ¿Los/as postulantes recibimos retroalimentación de los resultados de la postulación tanto en el caso de adjudicar como en el caso de no hacerlo?

Si, los/as Investigadores Responsables reciben el resultado de su postulación por medio de carta certificada o correo electrónico. En esta carta o correo podrán encontrar las calificaciones y comentarios de quienes hayan evaluado su propuesta.

3. Luego de notificar al postulante ¿cuáles son los pasos a seguir para quienes logren adjudicar el concurso?

Los/as IR que adjudiquen el concurso podrán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación en el Sistema de Evaluación en Línea.

En caso de aceptar, la Subdirección de Proyectos de Investigación envía los convenios a las Instituciones Patrocinantes para formalizar el compromiso entre la ANID, el/la IR y la Institución Patrocinante. En dicho convenio se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, establecidas en las bases del Concurso Regular 2023. Solo tras la firma y tramitación del convenio, se dará inicio a la transferencia de recursos que permitirá la ejecución del proyecto.

Y en la eventualidad de rechazar la adjudicación porque considera que el presupuesto designado a su proyecto afecta la viabilidad del mismo, todo postulante podrá interponer un recurso de reposición, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado. Y quienes presenten dicho recurso, -solicitando reconsiderar el presupuesto asignado- deberán firmar el convenio de financiamiento una vez resuelto su recurso, porque en caso contrario, se entenderá que acepta los recursos asignados.

4. ¿Qué necesitan los/as IR para firmar el convenio de financiamiento?

Solo necesitan la disponibilidad para firmar el convenio, ya que, no se aceptarán firmas por poder o mandato. Y, además, procurar que la firma del convenio se verifique a más tardar al 30 de junio del 2023 para que de este modo no se retrase la tramitación de dicho documento.

5. Respecto a la transferencia de recursos ¿Qué requisitos debo cumplir para que se realice en el momento indicado?

Para realizar la transferencia de recursos, el/la IR debe cumplir con las siguientes situaciones:

- En caso que corresponda, enviar las certificaciones éticas o las certificaciones necesarias para dar curso al proyecto.
- Que el/la IR o Coinvestigador, no mantengan deuda académica con la ANID. Y en caso de existir deuda, regularizar la situación a la brevedad.
- No tener rendiciones de cuenta pendientes de presentar bajo su responsabilidad con la ANID.

5.-Donde puedo realizar consulta y/o requerimientos relacionadas(os) con el Concurso Regular 2023

La Anid ha dispuesto que toda consulta y/o requerimiento debe realizar a través de la ayuda ANID, se envía link (https://ayuda.anid.cl/hc/es), una vez ingresado, debe seleccionar Subdirección de Proyectos de Investigación, opción Concurso Regular 2023, indicando el tema a consultar. Plazo máximo para solicitudes es el 16 de junio del 2022.